



DECRETO N° **3377**  
TEMUCO, **21 AGO. 2024**  
VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde".
3. El Decreto Alcaldicio N° 3755, del 26.10.2023, que declara situación de emergencia debido a la indisponibilidad de los sistemas municipales y otros hasta que se logre reestablecer.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro ya que estas órdenes de ingreso están pagadas y/o con giros de reemplazo debido a lo expuesto en el Decreto N° 3755.

**DECRETO:**

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **1.876.607.-** (Un millón, ochocientos setenta y seis mil, seiscientos siete pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b>PATENTES</b> Contingencia debido a indisponibilidad de sistemas municipales Todos los casos corresponden a convenios de pago. <b>ANEXO N° 1</b>	<b>41</b>	<b>\$ 1.876.607.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.
3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, formara parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MARV/HNA/XAC  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería municipal  
Rentas y Patentes

ID 2981629